



**DECRETO No 0247
DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 0068 DEL 1 de abril de 2017, de Calamidad Pública en el departamento del Putumayo por graves daños ocasionados por la creciente súbita de las quebradas Taruca, Taruquita, La Misión; ríos Mulato y Sangoyaco y deslizamientos en el Municipio de Mocoa.

La Gobernadora del Departamento del Putumayo en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, previo concepto favorable del consejo Departamental de Gestión de Riesgo de desastres, CDGRD, según Acta No 10 del 28 de septiembre de 2017

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: Conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.





**DECRETO No 0247
DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 0068 DEL 1 de abril de 2017, de Calamidad Pública en el departamento del Putumayo por graves daños ocasionados por la creciente súbita de las quebradas Taruca, Taruquita, La Misión; ríos Mulato y Sangoyaco y deslizamientos en el Municipio de Mocoa.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados conforme a los postulados de un Estado Social de Derecho.

Que es deber de toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Que la Gobernación del Putumayo, mediante Decreto 0068 del 1 de abril de 2017, decretó Calamidad Pública en el departamento del Putumayo por graves daños ocasionados por la creciente súbita de las quebradas Taruca, Taruquita, La Misión; ríos Mulato y Sangoyaco y deslizamientos en el Municipio de Mocoa.

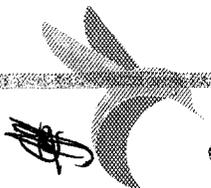
Que mediante Acta No 10 de 28 de septiembre de 2017, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres- CDGRD avaló la ampliación por término de seis (6) meses, la vigencia del Decreto 0068 del 1 de abril de 2017.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 0068 del 1 de abril de 2017, por medio del cual se declaró Calamidad Pública en el departamento del Putumayo por graves daños ocasionados por la creciente súbita de las quebradas Taruca, Taruquita, La Misión; ríos Mulato y Sangoyaco y deslizamientos en el Municipio de Mocoa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar por seis (6) meses más, la vigencia del Decreto 0068 del 1 de abril de 2017; ó sea hasta el 30 de marzo de 2018.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
Despacho de la Gobernadora



**DECRETO No 0247
DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 0068 DEL 1 de abril de 2017, de Calamidad Pública en el departamento del Putumayo por graves daños ocasionados por la creciente súbita de las quebradas Taruca, Taruquita, La Misión; ríos Mulato y Sangoyaco y deslizamientos en el Municipio de Mocoa.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte del presente Decreto, el Acta No 10 de 28 de septiembre de 2017 del Consejo Departamental Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD y de todos los documentos aprobados por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD y los anexos al mismo.

ARTÍCULO CUARTO: las demás cláusulas no modificadas en el presente Decreto continúan vigentes,

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ
Gobernadora Departamento del Putumayo

Proyecto: Luis Alberto Mora Díaz TEC-SGD

Revisó: Lorena Valencia Gailego. PU- APOYO SGD

Revisó: Lalo Giovanni Zambrano P.U.

Aprobó. Jesús David Ureña Moreno- Secretario de Gobierno

Revisó. Jairo Moncayo--Asesor de despacho

